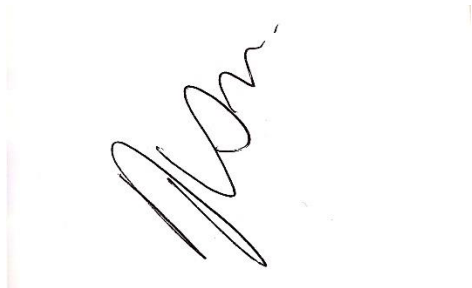


SECRETARIA: A despacho del señor Juez , informando que fue recibido el despacho comisorio No. 014 del 06 de noviembre de 2020, sin diligenciar por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle. Sírvasse proveer.

Roldanillo V., Abril 19 de 2021



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION N° 019

Roldanillo Valle, Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Verbal -Reivindicatorio -
Demandante: Eduardo Grajales Posso
Demandado: Andrés Mejía Cadavid, Viñedos de Getsemaní S.A.
HEBRÓN S.A..
Rad. N°. 76-622-31-03-001-2019-00158-00

ASUNTO

Disponer lo pertinente sobre el despacho comisorio devuelto por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle, sin diligenciar.

CONSIDERACIONES

Mediante despacho comisorio No.014 del 06 de noviembre de 2020, se comisionó al Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, para la práctica de la diligencia de secuestro del Establecimiento de Comercio denominado PARADOR GRAJALES POSSO identificado con el Ni. No. 80560, diligencia que no pudo llevarse a cabo por cuanto en la actualidad el establecimiento cuenta con una razón social diferente a la que se aporta en el certificado de Cámara y Comercio, confirme lo manifestado por el comisionado

Por lo anterior se deberá agregar al proceso el comisorio sin diligenciar y poner en conocimiento de las partes, para los fines que haya lugar.

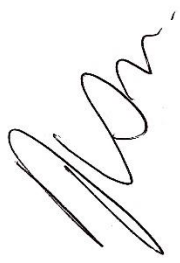
Por lo antes expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

1º.- AGREGAR y poner en conocimiento de las partes el resultado del despacho comisorio No. 014 del 06 de noviembre de 2020, devuelto por el Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle, sin diligenciar por las razones en él indicadas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE ESTADO CIVIL No. <u>017</u> Hoy, abril 21 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.  JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL Secretaria
--